

yor de la de Málaga, Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pedre-
ra, Patrono único de las insignes Colegiatas de Aguilar de Campó y Belmonte; y
General de todas las Iglesias, Conventos y Hermitas del Estado de Estepa, con su
Señorio Espiritual y Temporal; del insigne Colegio mayor de San Clemente de los
Españoles de la Ciudad de Bolonia; de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad en
la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña, y del Real Hospital de Peregrinos de la
Ciudad de Segovia; Caballero del Toyson de Oro, y Gran-Cruz de la Real dis-
tinguida Orden de Carlos III; Comendador de las Encomiendas de los Santos de
Maymoña, Corral de Almaguér, y Villa-Nueva de la Fuente en la Orden de San-
tiago; Teniente General de los Reales Exércitos; Caballerizo, y Ballestero Mayor
de S. M. y su Gentil-Hombre de Cámara con exercicio, para el gobierno y ma-
nejo de sus estados, y los míos, con facultad de quitar, y poner á mi arbitrio
Administradores; Alcaydes de Castillos, y Casas fuertes; nombrar Corregidores,
Gobernadores, Alcaldes Mayores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás
que corresponde al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer elección de Justicias en *la Villa de*
Tumilla, propia del Marques mi marido, confiando de
con las personas que adelante se expresaran
que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de
la Casa, y de los pobres, viudas, huérfanos y menores, propios y ren-
tas de *dicha Villa*, he tenido por bien de elegirlos y nombrarlos
como por la presente os elijo y nombro *para Alcalde, por el Estado*
noble a D. Torquán Perce de los Cobos; *por el Estado*
gral á Martin Molina de Torciosa; *para el*
quacul m por el Estado gral á San Bernat de
Gonzalez; *para Mayorazgo del Povo quacul*
estado gral á Josef Mellan de Numeros

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el proximo año de mil
setecientos noventa y cinco, segun lo dispuesto por S. M.; (que Dios guarde)

